



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLLE DEL CAUCA
- CVC -**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CVC No. 42 DE 2017**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 17-2017 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE RAÍCES DE ÁRBOLES ERRADICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

**SANTIAGO DE CALI
NOVIEMBRE DE 2017**



CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto consiste en **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 17-2017 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE RAÍCES DE ÁRBOLES ERRADICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, el cual está enmarcado en el proyecto *“Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible”*, del Plan de Acción CVC 2016-2019.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o

para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 57 No. 11-29 de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m., o en la dirección electrónica direcciontecnica@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas, por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

H. Legalización de Documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

I. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

J. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

K. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos.

L. Conversión de Monedas. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

M. Régimen jurídico aplicable. La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

N. Forma de adjudicación. La CVC hará la adjudicación total del proceso de contratación, es decir, no se aceptan ofrecimientos parciales. En caso de presentarse un ofrecimiento parcial, se rechazarán las propuestas.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se derive de tal hecho, y la CVC, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

En caso de que se declaren desiertos todos los grupos del proceso de Licitación Pública objeto de interventoría, el presente proceso no tendrá continuidad ni avanzará con la adjudicación.

O. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato por grupo cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación de los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

P. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente proceso de contratación hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

Q. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia

Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos, y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

R. Acuerdos Comerciales. La presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano: TLC con Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos Comerciales.

No obstante lo anterior, dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a Mipyme.

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la CVC verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para una convocatoria limitada a Mipyme.

S. Convocatoria no limitada a MIPYME. Teniendo en cuenta que el valor del contrato supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes, que es de \$272.541.000, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE de ser limitada a Mipymes.

T. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente proceso de contratación, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en “REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 17-2017 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE RAÍCES DE ÁRBOLES ERRADICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

En el CAPÍTULO VI - CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se relaciona el alcance, actividades a desarrollar y entregables de la ejecución de la interventoría.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría Ambiental

B. Valor Estimado del Contrato El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$553.748.025.00), incluido IVA; dicho monto equivale a 750.62 SMMLV 2017. Los recursos para la contratación cuentan aprobación de vigencias futuras para los años 2018 y 2019, mediante Acuerdo No. 054 del 28 de julio de 2017 del Consejo Directivo de la CVC. El valor estimado por año es el siguiente: \$56.653.863 para la vigencia 2017, \$241.307.846 para la vigencia 2018 y \$255.786.316 para la vigencia 2019.



C. Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Grupo de Presupuesto: CDP No. 2729 del 18 de octubre de 2017 por valor de \$56.653.863, CDP No. 100 del 18 de octubre de 2017 por valor de \$241.307.846 y CDP No. 51 del 18 de octubre de 2017 por valor de \$255.786.316., los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

D. Forma de pago. La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo amortizable

La CVC concederá al CONTRATISTA, con recursos de la vigencia 2017, un anticipo amortizable por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$56.653.863.00), previo perfeccionamiento y legalización del contrato, firma del acta de inicio y la presentación de los documentos que soporten la contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual será girado por la CVC dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y radicación en debida forma de la factura o documento equivalente. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido a la CVC, constituirá una cuenta de ahorros independiente y única para el manejo de estos recursos. Este anticipo podrá ser destinado de manera exclusiva a gastos directamente relacionados con la consultoría; la indebida utilización del anticipo dará lugar a que se haga efectiva la garantía única que ampara el riesgo de buen manejo e inversión del mismo.

Los rendimientos financieros que se generen por concepto del anticipo otorgado al CONTRATISTA serán propiedad de la CVC. Una vez utilizado el 100% de los recursos del anticipo, se procederá a cancelar la cuenta y el CONTRATISTA deberá consignar los rendimientos financieros producidos en la cuenta que, para tal efecto, le indique la CVC. En el caso que EL CONTRATISTA no restituya a la CVC los rendimientos financieros al momento de liquidar la cuenta, deberá reconocer a esta Entidad intereses corrientes y moratorios, liquidados a la máxima tasa permitida vigente a la fecha de la mora. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

La amortización del anticipo se hará en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la supervisión designada por la CVC. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El supervisor designado por la CVC podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la presentación de un informe detallado de la inversión del anticipo, soportado con los correspondientes documentos contables.

Pago del contrato

El 100% valor del contrato de interventoría para la vigencia 2017, mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje ponderado de avance de los POA aprobados de los contratos objeto de interventoría para la vigencia respectiva, previa presentación y aprobación del informe parcial de Interventoría correspondiente y acta de entrega y recibo parcial suscrita por el supervisor designado por la CVC. La CVC amortizara el anticipo entregado.

El 100% valor del contrato de interventoría para la vigencia 2018, mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje ponderado de avance de los POA aprobados de los contratos objeto de interventoría para la vigencia respectiva, previa presentación y aprobación del informe parcial de Interventoría correspondiente y acta de entrega y recibo parcial suscrita por el supervisor designado por la CVC.

Hasta el 80% valor del contrato de interventoría para la vigencia 2019, mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje ponderado de avance de los POA aprobados de los contratos objeto de interventoría para la vigencia respectiva, previa presentación y aprobación del informe parcial de Interventoría correspondiente y acta de entrega y recibo parcial suscrita por el supervisor designado por la CVC.

El pago final del contrato, que corresponde a mínimo el 20% valor del contrato de interventoría para la vigencia 2019, estará condicionado a la entrega y aprobación del informe final de Interventoría, el acta de entrega y recibo final suscrita por el supervisor designado por la CVC y las actas de liquidación de los contratos objeto de interventoría.

Para realizar los pagos parciales para cada vigencia del contrato se tendrán en cuenta los valores de la propuesta económica seleccionada, y se calcularán de la siguiente manera:

$$VPP_i = \sum VPC_{in}$$

Donde:

VPP = Valor del pago parcial; i: vigencia o año del pago a realizar (2017, 2018, 2019)

VPC = Valor del pago parcial proporcional del contrato objeto de interventoría; n: consecutivo del contrato objeto de interventoría

$$VPC_{in} = (AP_{Ain} - AP_{Pin}) * VCT_i * pp_{ni}$$

Donde:

AP_A = Avance del POA Actual (%)

AP_P = Avance del POA en el pago anterior (%)

VCT = Valor del contrato de interventoría, para la vigencia respectiva del pago (i)

pp_{ni} = Porcentaje proporcional del contrato, el cual se calcula al dividir el valor cada uno de los contratos objeto de interventoría para el año del pago a realizar sobre la sumatoria de los valores totales de los contratos objeto de interventoría para el año del pago parcial.

El pago parcial para cada vigencia del contrato se resume en el siguiente cuadro:

No.	(a) Avance POA Actual Año 201? (APA) %	(b) Avance POA Pago Anterior Año 201?(APP) %	(c) Diferencia (a-b) %	(d) Valor del Contrato de Interventoría del Año a Pagar (VCT)	(e) Valor Pago Parcial por Contrato (VPC) (c*d*pp)
1					
2					
...					
n					
	Valor pago parcial (VPP)				

Parágrafo I: el valor pagado al contratista dependerá del número de grupos adjudicados a través del proceso de licitación pública LP No. 17 de 2017 objeto del presente proceso de interventoría.

Parágrafo II: Cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se entenderá como no presentada.

Parágrafo III: El pago final del contrato se hará previo recibo a satisfacción de la totalidad de actividades de los contratos objeto de la Interventoría y suscritas las actas de liquidación respectivas. Así mismo, se requerirá la aprobación de la Garantía Única por parte de la CVC y constituida la calidad del servicio, y se requerirá paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de las metas físicas de los contratos objeto de Interventoría, el contrato de interventoría sufrirá la misma suerte, toda vez que sus pagos dependen del cumplimiento de metas de aquellos.

E. Plazo de ejecución del contrato. Se ha estimado en veinticinco (25) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.

F. Lugar de ejecución del contrato. El lugar de ejecución es el municipio de Santiago de Cali.

- FIN DE CAPÍTULO -

CAPÍTULO II

FASE DE PREPARACION OFERTA

A. Cronograma del proceso de contratación.

Paso	Actividad	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	25/10/2017	31/10/2017	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	25/10/2017	31/10/2017	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25/10/2017	31/10/2017	Artículo 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las respuestas a las observaciones y comentarios presentados al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	02/11/2017		Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos	07/11/2017		Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	07/11/2017		Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera 57 No. 11-29, del Municipio de Cali - CAC	07/11/2017	09/11/2017 hasta 03:00:00 P.M	
8	Apertura propuestas y elaboración acta de cierre, publicación	09/11/2017 03:30 P.M.		Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
9	Verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica de las propuestas y orden de elegibilidad	10/11/2017	15/11/2017	Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, Decreto 1082 de 2015
10	Junta Asesora de Contratación CVC	17/11/2017		
11	Publicación del informe de evaluación	20/11/2017	22/11/2017	Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 tres (3) días hábiles
12	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, direcciontecnica@cvc.gov.co	20/11/2017	22/11/2017	Numeral 2 artículo 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles.
13	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	23/11/2017		
14	Reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad.	24/11/2017 Hora 9:00 A.M., Sala del Observatorio Ambiental de la CVC		Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015

15	Reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad.	24/11/2017 Hora 2:30 P.M., Sala del Observatorio Ambiental de la CVC		Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015
16	Resolución de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co			Artículo 9 Ley 1150 de 2007 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).
17	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación
18	Registro presupuestal, entrega de pólizas y aprobación de pólizas, designación de supervisor, firma Acta de inicio			De acuerdo a lo establecido en el pliego
19	Pagos			De acuerdo a lo establecido en el pliego

B. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el aviso de convocatoria para el presente proceso de contratación se publicará en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados la información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección.

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El texto del pliego de condiciones definitivo estará disponible para su consulta en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> y en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El pliego de condiciones comprende además del documento, las adendas suscritas por la CVC, publicadas en las oportunidades previstas en el cronograma.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

E. Modificación al pliego de condiciones. Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, se realizará mediante adenda, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

F. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma del proceso de contratación, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL la presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA. Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, para la verificación respectiva:

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero y Organizacional

Capítulo 3: Documentos de experiencia

Capítulo 4 Documentos de carácter Técnico

La carpeta del sobre N°1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio. Así mismo, deberá adjuntarse el cálculo del factor multiplicador (Anexo 13).

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) Asignación básica personal, 2) Factor multiplicador (carga prestacional, viáticos, impuestos, imprevistos, honorarios, gastos de tipo administrativo, etc.), 3) Otros gastos directos (equipos para el desarrollo de las labores objeto del contrato), 4) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, discriminando el IVA (no.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.



Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION TÉCNICA AMBIENTAL
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 42-2017

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 17-2017 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE RAÍCES DE ÁRBOLES ERRADICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

G. Inhabilidades e incompatibilidades. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

H. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 57 No. 11-29 de Cali antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ____ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

I. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego. En caso de presentarse un ofrecimiento parcial, se rechazará la propuesta.

J. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

K. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

L. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

M. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

N. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso.

O. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

P. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

Q. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso.

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: El cierre del plazo del proceso de contratación, es la fecha límite señalada en el cronograma para la presentación de ofertas.

Acta de cierre contendrá: El acta de cierre contendrá el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza. En el evento que la carpeta que contiene documentos se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Las propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

R. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

– FIN DE CAPÍTULO –

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de Carácter Jurídico.

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto (Anexos 2 ó 3, según corresponda).
- b. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.** Del representante legal o del proponente o apoderado.
- c. **Poder .** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
- d. **Fotocopia legible de la libreta militar.** Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana en los términos de la Ley 48 de 1998.
- e. **Certificado de existencia y representación legal.** Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales y Extranjeras Con Sucursal En Colombia. Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

- f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 4 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

g. Autorización del órgano social correspondiente. En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto del presente proceso o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección.

h. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

i. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

j. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente (Anexos 5 ó 6. Según corresponda).

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
 - Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
 - El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
 - No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.
- k. Pacto de transparencia y probidad.** El proponente deberá diligenciar el pacto de transparencia y probidad según el Anexo No. 1.
- l. Antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales.** La CVC consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.
- m. Registro único de proponentes.**
- Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas o de subsanación (Cuando a ello haya lugar) del presente proceso de selección.
- De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la **inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme** para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.
- Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

B. Requisitos de Carácter Financiero y Organizacional

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2016. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

a. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.2 veces. ($\geq 1,2$)

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a uno (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

b. Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio:

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 5%. ($\geq 0,05$).

2. Rentabilidad sobre Activos

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 3%. ($\geq 0,03$).

Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria

del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto (Ejemplo: Capital de Trabajo), se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio En Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia.

Para verificar la experiencia del proponente se dará aplicación a lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3, por lo cual se tomará para estos efectos la certificación de la experiencia relacionada en el RUP actualizado y en firme, así:

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. La experiencia que requiere acreditar el proponente para participar en el presente proceso debe ser del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir una experiencia acreditada igual o superior a 375,3 SMMLV. Para cumplir la experiencia

requerida, el proponente debe presentar hasta tres (03) contratos ejecutados que estén relacionados en el RUP del proponente individual o de los integrantes del proponente plural, identificados en el clasificador de bienes, obras y servicios con alguno de los siguientes códigos: 70151900, 70151500, 70151800, 77101600, 77101700 o 77101800, y cuyo objeto o alcance sea: a) Interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, o b) Interventoría o supervisión de actividades de establecimiento o siembra de arbolado urbano. c) Actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano en cuya ejecución se incluya labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas. Al menos uno (01) de los contratos debe tener por objeto o alcance la “Interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas”.

Para efectos de validar el objeto y/o alcance de los contratos reportados en el RUP y relacionados por el proponente, deberá aportarse certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción para cada contrato que se quiera acreditar. La certificación debe haber sido expedida por la entidad contratante, estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre e identificación del Contratista, b) Número o identificación del contrato, c) Objeto del contrato, d) Actividades ejecutadas, e) Valor ejecutado, f) Plazo de ejecución, g) Fechas de iniciación y de terminación, h) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, i) Información de contacto del contratante. No se aceptarán contratos reportados que no presenten los respectivos soportes para verificar su objeto o alcance, ni aquellos que presenten soportes con información incompleta que no permitan realizar la verificación respectiva, tampoco aquellos contratos que no se encuentren reportados en el RUP. El proponente debe aportar los soportes suficientes que permitan y faciliten la validación de la experiencia.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acredite el valor solicitado; cada miembro del proponente plural debe aportar experiencia en las condiciones establecidas para alcanzar la experiencia requerida.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá relacionar en el Anexo 8 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, cuáles contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad a los requisitos del presente proceso de contratación; deberá indicar de manera clara el número consecutivo del contrato relacionado en el RUP. En caso de que el proponente relacione más de tres (03) contratos para acreditar su experiencia, sólo se tendrán en cuenta y verificarán los tres primeros relacionados en su orden de presentación. El Anexo 8 deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico. Cuando en la propuesta no repose el Anexo de Experiencia Habilitante en medio físico, se

entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya presentado en medio magnético.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar experiencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir una experiencia acreditada igual o superior a 375,3 SMMLV. La anterior experiencia se acreditará con hasta tres (03) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción de contratos cuyo objeto o alcance correspondan a: a) Interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, o b) Interventoría o supervisión de actividades de establecimiento o siembra de arbolado urbano. c) Actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano en cuya ejecución se incluya labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas. Al menos uno (01) de los contratos debe tener por objeto o alcance la “Interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas”. Las certificaciones deben permitir la validación de la información solicitada; estos documentos deben cumplir con los siguientes requisitos: Entregar en original o copia, en papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información:

- Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante, por el Director
- del área técnica encargada o por el funcionario delegado para tal fin.
- Nombre e identificación del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Actividades y cantidades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar que fue recibido a satisfacción.

Para acreditar la información de experiencia de deberá entregar una certificación por cada contrato ejecutado y recibido a satisfacción que se requiera aportar. El proponente deberá diligenciar el Anexo 9. Deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows. En caso de que el proponente relacione más de tres (03) contratos para acreditar su experiencia, sólo se tendrán en cuenta y verificarán los tres primeros relacionados en su orden de presentación.

En caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia. En caso de que en la certificación y/o en el acta de liquidación no sea posible verificar los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, dichos documentos no se aceptarán para la verificación correspondiente.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada entre todos los integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

El proponente plural relacionará cada contrato a aportar en el Anexo 9. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo de Experiencia, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario de Experiencia, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico. No se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia aquellas certificaciones y/o Actas de Recibo Final a satisfacción en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

Cuando en la propuesta no repose el Anexo de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, de acuerdo a los valores de la siguiente tabla.

Ene-93	\$81.510	Ene-06	\$ 408.000
Ene-94	\$98.700	Ene-07	\$ 433.700
Ene-95	\$118.934	Ene-08	\$ 461.500
Ene-96	\$142.125	Ene-09	\$ 496.900
Ene-97	\$172.005	Ene-10	\$ 515.000
Ene-98	\$ 203.825	Ene-11	\$ 535.600
Ene-99	\$ 236.438	Ene-12	\$ 566.700
Ene-00	\$ 260.100	Ene-13	\$ 589.500
Ene-01	\$ 286.000	Ene-14	\$ 616.000
Ene-02	\$ 309.000	Ene-15	\$ 644.350
Ene-03	\$ 332.000	Ene-16	\$ 689.454
Ene-04	\$ 358.000	Ene-17	\$ 737.717
Ene-05	\$ 381.500		

D. Equipo mínimo de trabajo

Con la presentación de la oferta el proponente debe presentar los profesionales del equipo de trabajo, así:

Cargo	Descripción	No. Personas
Coordinador Interventoría	Título profesional en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agropecuaria con cinco (05) años de experiencia profesional general y dos (02) años de experiencia profesional específica en “interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano” y/o “actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano”.	1
Profesional Interventor	Título profesional en Ingeniería Forestal con dos (02) años de experiencia general y un (01) año de experiencia profesional específica en “interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano” y/o “interventoría o supervisión de actividades de establecimiento de arbolado urbano” y/o “en actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano” y/o “actividades de establecimiento de arbolado urbano”.	2
Contador Interventor	Título profesional en Contaduría Pública con tres (03) años de experiencia profesional en ejercicio de su profesión.	1

El oferente debe acreditar la formación de los integrantes del equipo de trabajo mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. El personal profesional requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, y los Ingenieros certificado expedido por el COPNIA.

Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos no se homologarán con tiempo de experiencia toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal y se deben aplicar principios de igualdad y el deber de selección objetiva.

Las certificaciones que se deriven de contratos en ejecución, para efectos de valorar la experiencia del equipo de trabajo, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta, aunque se advierte que de ser aprobada la propuesta, el proponente debe asegurar la dedicación requerida del profesional interventor propuesto al momento de inicio del contrato.

Se permitirá que el proponente haga las veces de Profesional Interventor siempre y cuando cumpla con el perfil, en cuyo caso deberá acreditar la experiencia mínima habilitante como proponente y como profesional del equipo de trabajo.

El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia que el equipo mínimo de trabajo se mantenga durante toda la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo.

El contratista seleccionado deberá acreditar al Supervisor designado por la CVC el pago de salarios conforme a los valores reportados en la propuesta y de los aportes a Seguridad Social Integral como anexo al informe de interventoría mensual; la presentación de esta información será un requisito indispensable para el pago.

Carta de intención del equipo de trabajo propuesto. El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del presente concurso de méritos, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 7.

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

E. Comité evaluador de las propuestas.

Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará los requisitos habilitantes y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

F. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, como tampoco la CVC, solicitará variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

G. Reglas de subsanabilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia, comparación y desempate de propuestas.

-FIN DE CAPÍTULO -

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A. Evaluación de ofertas

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

No.	Criterios de Evaluación*	Puntaje Máximo
1	Experiencia Específica del Proponente	300 Puntos
2	Experiencia Específica del Coordinador de Interventoría	600 Puntos
	Total	900 Puntos

* Se otorgará puntaje adicional por concepto del Incentivo a la Industria Nacional según los términos expuestos en el presente pliego.

a) CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia específica del proponente se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Calificación
Al proponente que con hasta tres (03) contratos que estén relacionados en el RUP del proponente individual o de los integrantes del proponente plural, identificados en el clasificador de bienes, obras y servicios con alguno de los siguientes códigos: 70151900, 70151500, 70151800, 77101600, 77101700 o 77101800, cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que sumados sus valores sean mayores a 0.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV y hasta 1 vez el presupuesto oficial en SMMLV.	100 Puntos
Al proponente que con hasta tres (03) contratos que estén relacionados en el RUP del proponente individual o de los integrantes del proponente plural, identificados en el clasificador de bienes, obras y servicios con alguno de los siguientes códigos: 70151900, 70151500, 70151800, 77101600, 77101700 o 77101800, cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado que incluyeron labores de desenraizado y/o destoco y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que sumados sus valores sean mayores a 1 vez el presupuesto oficial en SMMLV y hasta 1.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV.	200 Puntos
Al proponente que con hasta tres (03) contratos que estén relacionados en el RUP del proponente individual o de los integrantes del proponente plural, identificados en el clasificador de bienes, obras y servicios con alguno de los siguientes códigos: 70151900, 70151500, 70151800, 77101600, 77101700 o 77101800, cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de	300 Puntos

manejo silvicultural de arbolado que incluyeron labores de desenraizado y/o destoconado y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que sumados sus valores sean mayores a 1.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV.	
--	--

Para la evaluación del criterio de experiencia específica del proponente nacional o extranjero con sucursal en Colombia, se deberá diligenciar el Anexo 10 y aportar para cada contrato allí relacionado la certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción; la certificación debe haber sido expedida por la entidad contratante, suscrita por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin e incluir como mínimo: a) Nombre e identificación del Contratista, b) Número o identificación del contrato, c) Objeto del contrato, d) Actividades ejecutadas, e) Valor ejecutado, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, h) Información de contacto de la entidad o contratante. No se tendrán en cuenta contratos reportados que no presenten los respectivos soportes, ni aquellos cuyos soportes estén incompletos o no permitan realizar la evaluación del criterio establecido, tampoco aquellos contratos que no se encuentren reportados en el RUP del Proponente Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia. No se tendrá en cuenta para la evaluación la presentación de copias de contratos, sólo los soportes antes mencionados. El proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo 11; dado que no tiene los contratos relacionados en el RUP, en equivalencia, debe entregar la certificación respectiva en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: a) Nombre e identificación del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, f) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y g) Indicar que fue recibido a satisfacción; en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el acta de liquidación o acta de recibo final de recibo a satisfacción, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación.

Cuando el contrato acreditado por el proponente se haya ejecutado como integrante de un contratista plural, en la evaluación se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

En todo caso, el criterio de experiencia específica del proponente se evaluará con la información y soportes entregados por el proponente al radicar su propuesta. No se tendrá en cuenta ningún documento aportado luego de dicho momento, así fuere requerido para verificar otro tipo de requisito dentro del proceso.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL COORDINADOR DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia específica del proponente se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Calificación
Acredita experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción de uno o más contratos cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron desenraizado y/o destocoado y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que su (s) plazo (s) acumulado (s) de ejecución sea superior a veinticuatro (24) meses e inferior o igual a los treinta y dos (32) meses.	200 Puntos
Acredita experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción de uno o más contratos cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron desenraizado y/o destocoado y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que su (s) plazo (s) acumulado (s) de ejecución sea superior a treinta y dos (32) meses e inferior o igual a los cuarenta (40) meses.	400 Puntos
Acredita experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción de uno o más contratos cuyos objetos o alcances sean interventoría o supervisión de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano que incluyeron desenraizado y/o destocoado y/o podas y/o bloqueos y/o traslados y/o tala y/o erradicación de árboles o arbustos en zonas urbanas, y que su (s) plazo (s) acumulado (s) de ejecución sea superior a los cuarenta (40) meses.	600 Puntos

Para la evaluación del criterio de Experiencia Específica del Coordinador de Interventoría, el proponente deberá diligenciar el Anexo 12. Las certificaciones deben haber sido expedidas por las entidades contratantes, suscritas por sus representantes legales o directores del área encargada en la entidad para tal fin e incluir la siguiente información: a) Nombre e identificación del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Fechas de iniciación y de terminación. Los soportes presentados para acreditar experiencia, bien sea uno o varios de los requeridos, deben contener la información suficiente que permitan realizar la evaluación del criterio establecido. No se asignará puntaje cuando los documentos presentados no contengan la información suficiente o clara para evaluar el criterio de Experiencia Específica del Coordinador de Interventoría, tampoco se tendrán en cuenta autocertificaciones ni copias de contratos ni documentos que no sean legibles. Para certificaciones que se deriven de contratos en ejecución, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta.

En todo caso, el criterio de Experiencia Específica del Coordinador de Interventoría se evaluará con la información y soportes entregados por el proponente al radicar su propuesta. No se tendrá en cuenta ningún documento aportado luego de dicho momento, así fuere requerido para verificar otro tipo de requisito dentro del proceso.

c) INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”*, las entidades Públicas deberán, en procesos de selección,

adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, asignando dentro de los criterios de calificación los respectivos puntajes para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

A los oferentes colombianos o Extranjeros domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional así: Si es persona jurídica a través del Certificado de existencia y representación legal, si es persona natural a través de la Cédula de Ciudadanía o la visa de residencia.

A los oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia haya negociado Acuerdo comercial y no se encuentren domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional a través del Certificado de existencia y representación legal del País de origen.

A los oferentes provenientes de países miembros de la Comunidad Andina y no se encuentren domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional a través del Certificado de existencia y representación legal del País de origen.

A los oferentes provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se verificará la condición de Nacional a través del certificado del Ministerio de relaciones Exteriores.

Para la asignación del puntaje correspondiente para el proponente Extranjero, este deberá demostrar su contribución a la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que realizará la incorporación de componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos (según Anexo 15).

Se evaluará este factor de la siguiente manera:

Aspecto	Puntaje
Las ofertas de servicios nacionales, si aplica- acuerdo o tratado internacional, trato nacional, Comunidad Andina de Naciones o Pacto de Reciprocidad.	100
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos*	50

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato el componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVC debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

B. Disponibilidad del informe de evaluación.

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas y publicadas en el SECOP.

En el evento en el cual el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

C. Revisión de coherencia y consistencia.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se hará la adjudicación respectiva.

Si la CVC y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal citará y revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se hará la adjudicación respectiva.

Si la CVC y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el proceso de contratación.

D. Factores de Desempate.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Ley 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del Coordinador de Interventoría.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento del acto de revisión de la propuesta económica del primer elegible, de acuerdo con el orden de llegada de propuestas.

Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997): De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen

en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se pueda constatar tal situación.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
- Anexo 17 diligenciado, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal del Proponente y por el representante Legal del miembro que aporta la información.

Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

E. Declaratoria de desierto el proceso de selección.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

F. Causales de rechazo de las propuestas.

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en los presente pliegos de condiciones.
- d) Cuando un miembro del personal ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente concurso de méritos. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.
- e) Cuando se presente un mismo profesional a dos cargos de la presente convocatoria.
- f) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

- g) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando el proponente no presente los documentos o no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del término perentorio y preclusivo establecido por la CVC.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- j) Cuando se detecten y comprueben situaciones que pretendan mejorar las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
- k) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- l) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada para un mismo grupo, incluso como integrante de un proponente plural, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- n) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- o) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- p) Cuando los proponentes hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la CVC en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- q) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- r) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- s) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- t) Presentación de varias ofertas por un mismo oferente para el presente concurso de méritos, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- u) Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- v) Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- w) Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

- FIN DEL CAPÍTULO -

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Garantía para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Constituida por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total recibido por dicho pago y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Amparo de Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales.** Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

El Consultor deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

E. Sucursal o agencia en Colombia.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

F. Duración del contrato.

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de VEINTICINCO (25) meses a partir de la firma del acta de inicio.

G. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

H. Multas.

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el INTERVENTOR del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

I. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

J. Supervisión del contrato.

La Supervisión del contrato de Interventoría, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la CVC.

K. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

L. Terminación para liquidar el contrato.

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

M. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

N. Prohibición de ceder el contrato.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

O. Registro de Libros Contables.

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del Artículo 488 Código del Comercio.

- FIN DEL CAPÍTULO -

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Alcance del contrato: La Interventoría realizará la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se generen del proceso de Licitación Pública CVC No. 17-2017, ejerciendo sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0110-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias.

Actividades a realizar en desarrollo de la interventoría:

- **Técnicas**

- a. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitirán el logro de las metas y objetivos de los contratos, dentro de los tiempos y condiciones establecidas.
- b. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para cada vigencia de ejecución de los contratos, de acuerdo a los criterios establecidos por la CVC.
- c. Realizar verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las siguientes actividades establecidas en cada uno de los contratos objeto de interventoría, de acuerdo a los respectivos planes operativos de actividades aprobados y a las condiciones establecidas:
Cantidades totales mínimas por actividad y cada contrato objeto de interventoría:
 - ✓ Adecuación de 1.920 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro 12 – 40 cm.
 - ✓ Adecuación de 1.050 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro >40 – 65 cm.
 - ✓ Adecuación de 460 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro >65 cm.
 - ✓ Adecuación de 800 sitios con otras restricciones para siembras.
 - ✓ Recuperación de 873.9 metros lineales de sardineles.
 - ✓ Recuperación de 252 m2 de andenes.
 - ✓ Mínimo quince (15) reuniones con organizaciones ambientales, Juntas Administradoras Locales y/o Juntas de Acción Comunal de las zonas de trabajo asignadas.
 - ✓ Publicación de mínimo 300 afiches en carteleras de los Centros de Atención Local Integrada –CALI, centros comunales y sitios de alta concurrencia de comunidad del área intervenida.
 - ✓ Elaboración y utilización de tres (3) vallas móviles alusivas a la intervención.
 - ✓ Capacitación del personal vinculado para la ejecución del contrato.
 - ✓ Implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
 - ✓ Implementación del Plan Manejo de Tráfico.
 - ✓ Disposición adecuada de residuos vegetales y residuos de obra.
 - ✓ Revisión y aprobación de informes de actividades mensuales.
 - ✓ Revisión y aprobación de informes de avance ejecución.
 - ✓ Revisión y aprobación de Informe final ejecución.
 - ✓ Revisión y aprobación de informes extraordinarios.
- d. Realizar la identificación, medición y entrega a contratistas del 100% de los sitios a adecuar, de acuerdo a la información suministrada por la CVC y/o el DAGMA.
- e. Acompañar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento de los Contratistas, CVC y/o el DAGMA.
- f. Revisar y aprobar el diseño y contenido del material y elementos de divulgación y promoción propuestos por los contratistas.

- g. Verificar los sitios que requieren recuperación de sardineles y andenes, y determinar cantidades de actividades a ejecutar por parte de los contratistas.
- h. Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los contratos.
- i. Acompañar actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos convocadas por los Contratistas, CVC y/o el DAGMA.
- j. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por los contratistas; de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones.
- k. Verificar que para el desarrollo de las actividades de adecuación de sitios se encuentren disponibles todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y cuadrillas de trabajo necesarias, de acuerdo con los términos establecidos y planes operativos aprobados.
- l. Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades de los contratos acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la CVC.
- m. Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en los contratos.
- n. Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas de los contratos e informar a la CVC sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los tiempos programados.
- o. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por los contratistas sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo.
- p. Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y solicitar a los contratistas su corrección de manera oportuna sin afectación de la programación de los planes operativos de actividades aprobados.
- q. Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por las cuadrillas de trabajo sin la aplicación de las consideraciones establecidas en el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y del Plan Manejo de Tráfico.
- r. Realizar la georeferenciación de cada uno de los sitios intervenidos y generar los productos cartográficos respectivos, de acuerdo al protocolo establecido por la CVC.
- s. Llevar un registro fotográfico de la ejecución en sus diferentes etapas (antes, durante y después).
- t. Verificar que la manipulación de los materiales, insumos, equipos y herramientas sea la adecuada con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de los mismos, pongan en peligro la vida o integridad de las personas, afecten el medio ambiente o bienes muebles e inmuebles.
- u. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.

- **Administrativas**

- a. Remitir a la CVC los productos o entregables establecidos en los contratos, de acuerdo a los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto.
- b. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación de los contratos, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.
- c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y emitir el concepto respectivo.
- d. Verificar la adecuada y correcta inversión de los anticipos otorgados por la CVC, según los términos establecidos en los contratos.
- e. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del contrato (bitácora), en donde se consignaran todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de

intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el Ingeniero responsable por parte del contratista y el Interventor.

- f. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos alcanzados permitan el cumplimiento de las metas programadas.
- g. Verificar que los contratistas vinculen el personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución de los contratos, acorde a los requerimientos establecidos en los mismos.
- h. Verificar que los contratistas dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido durante la ejecución de los contratos, acorde a los requerimientos establecidos en los mismos.
- i. Enviar a la CVC la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos de los contratos.
- j. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones y remitir toda la información pertinente a la CVC.
- k. Suministrar a la CVC la información de ejecución de los contratos, necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP.
- l. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos.
- m. Vigilar que la CVC esté amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas a los contratos.
- n. Verificar que se de crédito a la CVC en el material de divulgación y promoción.
- o. Informar oportunamente a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución de los contratos.
- p. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
- q. Proyectar, gestionar y suscribir con los Contratistas las actas de liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en el mismo.
- r. Apoyar a la CVC en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionados con la ejecución de los contratos.
- s. Revisar la programación semanal de las actividades remitida por los Contratistas y verificar su debida ejecución.
- t. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución de los contratos objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla estar disponible para su consulta en el momento que lo requiera la Corporación.
- u. Las demás actividades de carácter administrativo necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.

- **Financieras y Contables**

- a. Verificar que la información contable y financiera de ejecución de los contratos correspondan a los rubros, ítems, cantidades y valores de presupuesto aprobados.

- b. Emitir concepto sobre informes contables y financieros presentados por los Contratistas; de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones.
- c. Verificar que los contratistas consignen los rendimientos que se generen por concepto de los anticipos otorgados.
- d. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores de los contratos, anticipos entregados, ejecución de anticipos, pagos realizados, para que sea entregado a la CVC en el momento que se requiera.
- e. Las demás actividades de carácter contable y financiero necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.

- **Legales**

- a. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades de los contratos, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a la CVC mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas.
- b. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo.
- c. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
- d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratistas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003.
- e. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgen como necesarios durante la ejecución de los contratos, según corresponda.
- f. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.

- **Otras actividades específicas del Contratista Interventor**

- a. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la CVC y los Contratistas, para tener conocimiento completo y detallado de los objetos de los contratos, actividades, metas, especificaciones, programación metas y recursos y demás relacionados a los mismos.
- b. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la Interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta.
- c. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de Interventoría acorde a los perfiles, experiencia, plazos y dedicación establecida en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los de integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por la CVC y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del contrato de Interventoría.
- d. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control de los contratos.
- e. Formular y poner en consideración de la CVC los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos.
- f. Presentar durante los primeros cinco días de cada mes un informe de actividades de interventoría desarrolladas, incluyendo avances de la ejecución de los contratos.
- g. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en ejecución de los contratos, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución

(incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas).

- h. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por la CVC para la gestión de la información de los contratos, en el tiempo, contenido y alcance requerido.
- i. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales.
- j. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de Interventoría.
- k. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes de los contratos objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por la CVC.
- l. Acompañar visitas requeridas por la CVC referentes a la ejecución de los contratos.
- m. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución de los contratos.
- n. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por los Contratistas, la CVC y la Interventoría.
- o. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.

Entregables de la Interventoría

- a. **Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por Contratistas.** La Interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por los Contratistas. Para emitir concepto favorable la Interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la Interventoría deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos de los contratos.
- b. **Informes mensuales de Interventoría.** La Interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos mínimos:
 - Información general del contrato de interventoría.
 - Información general de los contratos objeto de interventoría.
 - Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y de los contratos (consecutivos sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutadas y recibidas a satisfacción por rango de diámetro y/o tipo de intervención detallando ubicación –comuna, barrio, dirección, coordenadas, tipo emplazamiento, etc.).
 - Análisis de avances de los POA de los contratos para la vigencia respectiva (mencionar estado de avances actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas, análisis de rendimientos de labores alcanzados versus rendimientos mínimos esperados, análisis gráfico).
 - Acciones implementadas por la Interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como críticas para el desarrollo del contrato (manejo a implementar y actores involucrados).
 - Análisis de avances ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado avance, análisis gráfico).

- Relación de No Conformidades de la ejecución de los contratos durante el periodo y de requerimientos realizados a contratistas (fecha no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe).
- Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones).
- Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo por contrato (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones).
- Registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución contrato (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento intervención –antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.

c. Conceptos sobre informes de avances ejecución presentados por Contratistas. La Interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial de los contratos objeto de interventoría, debe remitir el concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por los Contratistas. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución de los contratos, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos para los pagos respectivos.

Para emitir la Interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse a los contratistas ajustes o complementos a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la Interventoría deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos de los contratos.

Para la gestión de pagos, la CVC también requerirá a la Interventoría:

- Acta de entrega y recibo parcial firmada por Contratista e Interventoría.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo CVC.
- Lista de chequeo cumplimiento obligaciones del contrato verificada y firmada por Interventoría.

d. Informes parciales de Interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la Interventoría, ésta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría.
- Información general contratos objeto de interventoría.
- Informe general de avances físicos y financieros alcanzados por los contratos a la fecha del informe.
- Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante el periodo del informe por contrato.
- Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría.
- Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones).
- Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo por contrato (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones).
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría.

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría en archivo digital en Excel.

- Georeferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por la CVC.
- Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital).
- Registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución contrato (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento intervención –antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Comunicaciones enviadas y recibidas (organizadas por contratos).
- Actas de comités de seguimiento realizadas con listados de asistencia.
- Copia digital de las bitácoras de Interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas.

e. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por Contratistas. La Interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por los Contratistas. Para emitir concepto favorable la Interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la Interventoría deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos de los contratos.

Para la gestión del pago final de los contratos objeto de interventoría, la CVC también requerirá los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recibo final firmada por Contratista e Interventoría.
- Factura o documento equivalente del último pago a realizar.
- Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo CVC.
- Lista de chequeo cumplimiento obligaciones del contrato verificada y firmada por Interventoría.
- Acreditación del cumplimiento de los contratistas sobre las obligaciones seguridad social integral, ARL y parafiscales (se requerirá el paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista).
- Garantía Única del contrato debidamente actualizada.

f. Informe final de Interventoría. El informe final de Interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría y aspectos contractuales.
- Información general de los contratos objeto de interventoría y aspectos contractuales.
- Consolidado de la ejecución física y financiera de los contratos objeto de interventoría.
- Consolidado de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas por contratos.
- Informe consolidado de ejecución financiera contrato de interventoría.
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría.

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría (en medio físico y digital).
- Georeferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por la CVC.
- Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y digital).

- Consolidado de registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución contrato (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento intervención – antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Comunicaciones enviadas y recibidas último periodo (organizadas por contratos).
- Actas de comités de seguimiento realizadas en el último periodo con listados de asistencia.
- Copia digital de las bitácoras de Interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas.

g. Informes extraordinarios. Cuando la CVC requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución de los contratos o del contrato de Interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados.

Lineamientos para la georreferenciación de sitios intervenidos

A continuación se presentan los lineamientos de captura, procesamiento, nomenclatura y presentación de la información de georeferenciación de sitios intervenidos mediante los contratos objeto de interventoría.

a. Captura de Información. Para la georreferenciación se deben utilizar de equipos de precisión para la toma de datos mediante GPS que generen información que estén acordes con la cartografía utilizada por la CVC. Se debe utilizar equipos de precisión métrica o submétrica que permitan el procesamiento de la información (corrección diferencial); los equipos de precisión métrica inferior a los 3 metros. La configuración de los equipos y tiempos de captura de datos como se describe a continuación:

Opción 1: Coordenadas geográficas

- Sistema: Lat/Long: gg mm ss,dddd
- Datum: WGS 84
- Altura: Nivel medio del mar
- Unidades: metros, hectáreas, km/hora
- Captura de datos cada 1 segundo
- Captura de datos en un intervalo mayor a 30 seg.

Opción 2: Coordenadas planas

- Sistema: Colombia
- Zona: MAGNA Oeste
- Datum: WGS 84
- Altura: Nivel medio del mar
- Unidades: metros, hectáreas, km/hora
- Captura de datos cada 1 segundo
- Captura de datos en un intervalo mayor a 30 seg.

b. Toma de datos en campo. La georreferenciación de los sitios de intervención, debe hacerse una vez haya finalizado la etapa de adecuación. En todos los casos, se pretende levantar puntos que corresponden a los sitios intervenidos; cada levantamiento de manera independiente.

- c. Proceso de información de campo.** El proceso de los datos recopilados en campo consiste en realizar la corrección diferencial (ajuste de precisión) para lo cual se debe utilizar información de bases comunitarias reconocidas (CVC, EPSA, Smurfit Cartón de Colombia, IGAC, UNIVALLE o SGC). Para acceder a los datos de la base de CVC se debe realizar la coordinación respectiva con el supervisor de la contratación.
- d. Nomenclatura de archivos.** Se han definido una serie de elementos característicos propios de la información que contiene el archivo para su nomenclatura, cada una de estos está separado por guiones bajos (_) y componen el nombre de cada archivo.

Archivos .gpx

Estos archivos GPX, tal como se registran en campo y se guardan en el GPS, se deben entregar a la CVC nombrado de acuerdo a las siguientes indicaciones:

ConsecutivoSitio_COTI##Año_COTE##Año_NombreContratista_Actividad_Emplazamiento
_Comuna_Barrio

Ejemplo:

451_COTE2352017_COTE2542017_RXINGENIERIA_AET3_Separador_05_ElRefugio.gpx
x

Item	Descripción	En el ejemplo
ConsecutivoSitio	Código asignado a cada uno de los sitios de intervención (debe ser acordado por Interventoría, Contratistas y CVC).	Sitio 451
COTI##Año	Inicia con las letras COTE adicionando el número del contrato de interventoría y el año.	Contrato Interv 235 de 2017
COTE##Año	Inicia con las letras COTE adicionando el número del contrato objeto de interventoría y el año .	Contrato 254 de 2017
NombreContratista	Sigla o nombre corto del contratista (contrato objeto de interventoría).	RXINGENIERIA
Actividad	En este se relaciona la abreviatura correspondiente al tipo de intervención realizada: AET1: Adecuación sitios mediante extracción de tocones rango de diámetro 12-40 cm AET2: Adecuación sitios mediante extracción de tocones rango de diámetro >40-65 cm AET3: Adecuación sitios mediante extracción de tocones rango de diámetro >65 cm AOR: Adecuación sitios otras restricciones RAN: Recuperación andén RSR: Recuperación sardinel	AET3
Emplazamiento	Nombre del emplazamiento donde se realizó la intervención: Parque Urbano - Bahía Estacionamiento - Escenario Deportivo - Escenario Cultural - Ronda hídrica -	Separador

	Anden - Ronda canal - Bulevar - Separador vial - Glorieta - Corredor Ferreo - Plaza - Plazoleta - Paseo - Otro?Cuál	
Comuna	Número de la comuna intervenida (dos dígitos)	Comuna 5
Barrio	Nombrar el barrio donde se realiza la intervención	El Refugio

Notas aclaratorias:

- El punto al final del ejemplo, es característico según el tipo de archivo, se adhiere automáticamente al guardar, no se debe escribir.
- No utilizar otros símbolos como puntos (.), comas (,), guiones (-) o slash (/) que no estén en el ejemplo de la nomenclatura, tampoco utilizar tildes ni la letra Ñ (utilizar la letra N para reemplazarla).

Archivos .shp

Este formato de archivos propio de software para Sistemas de Información Geográfica (SIG), debe contener una estructura de campos organizada que contenga la información necesaria para validar la adecuación de sitios en cada comuna y barrio.

De acuerdo al tipo de geometría contenido en cada shape, se estructuran los campos que serán verificados por CVC para su aprobación de acuerdo a las siguientes características:

El Sistema de Referencia para entregar información es:

Proyección:	Transversal Mercator (planas)
Elipsoide:	GRS80 (WGS1984)
Proyección cartográfica:	Gauss – Kruger
Origen de la zona:	Oeste
Datum:	MAGNA
Factor de Escala al meridiano central:	1.00
Longitud del meridiano central:	77°04'39.03"W
Latitud de origen de proyección:	4°35'46.32"N
Falso Oeste:	1000000 metros
Falso norte:	1000000 metros

Nota: En caso de poseer información en sistemas diferentes a MAGNA Colombia Oeste (planas) se debe hacer la **Transformación de coordenadas** de acuerdo al protocolo establecido por el IGAC para tal caso. No se debe hacer transformación directa del sistema de coordenadas planas Colombia - Oeste a MAGNA - Oeste.

Los shapes deben cumplir con la siguiente estructura:

CAMPO	ALIAS	Tipo / Tamaño	EJEMPLO
AÑO	Año	Entero corto	2017
NUM_CONT_INT	Número de Contrato del Interventor	Texto / 20	023 de 2017
INTERVENTOR	Nombre de la Entidad Interventoría	Texto / 60	Interventoría Forestal S.A.

NUM_CONT_CONV	Número de Contrato del Ejecutor	Texto / 12	094 de 2017
CONTRATISTA	Nombre de la Entidad Contratista	Texto / 60	Fondo por la Vida
NUM_COMUNA	Número comuna	Entero corto	17
NOM_BARRIO	Nombre del barrio	Texto / 40	El Refugio
CONS_SITIO	Consecutivo sitio	Alfanum / 10	7324567
ACTIVIDAD	Tipo intervención	Alfanum / 5	AET3
TIPO:EMP	Tipo emplazamiento	Texto / 60	Separador vial
FECHA_ADE	Fecha adecuación	Date	27-Dic-2017

1.1. Archivos .mxd

Este tipo de archivos se deben guardar con ruta relativa a la carpeta actual, por ende esta debe contener toda la información utilizada en la elaboración de los planos, organizada como se menciona en el numeral 5. Del presente documento, y con los nombres de las capas temáticas mencionados en el numeral 3.

En el archivo “Leeme”, se debe especificar la versión del Software en el que se elabora el archivo .mxd

Presentación De Planos

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Grupo SIA de la CVC para la presentación de información cartográfica, se deben entregar los planos de los sitios con la georreferenciación de los puntos donde fueron extraídas las raíces y adecuados los sitios teniendo en cuenta la siguiente información a presentar:

CARTOGRAFÍA BASE

- Vías
- Caminos
- Hidrografía
- Municipio
- Comunas
- Barrios
- Imagen satelital (si es posible)

Esta información se debe solicitar formalmente a la oficina de Sistemas de Información ambiental de la CVC y en la oficina de planeación municipal.

CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

Como resultado del desarrollo de la actividad de levantamiento de la información georreferenciada de los sitios objeto del desarrollo de la actividad de la licitación pública No. 17 de 2017, la interventoría deberá verificar y validar cada uno de los datos obtenidos por parte del contratista; la cartografía a generarse y entregarse deberá contener una simbología única para cada sitio teniendo en cuenta que debe ser lo más explícita y clara posible

(tomando como referente los intervalos de los diámetros de las raíces extraídas) . Cada plano debe contener la leyenda de la información temática, las convenciones de la Base Cartográfica y la información de:

- Nombre del ejecutor
- Número del Contrato
- Información de ubicación (Cuenca, Municipio, comuna, barrio)
- Escala
- Fecha de realización de la actividad
- Nombre, Profesión (Matricula profesional) de quien realiza los planos
- Fecha de elaboración del plano

La plantilla debe elaborarse en tamaño carta, medio pliego o pliego según las características del producto a entregar (informes o planos finales anexos), se debe tener en cuenta la orientación más apta para las visualización de la información, esto depende de la forma y características particulares de cada comuna y grupo de comunas y debe contener los logos de la entidad que realiza la Interventoría y el logo actualizado de la CVC, junto con el número del convenio celebrado entre las partes como se muestra en las siguientes imágenes:

Ejemplo de formato para presentación de planos tamaño carta orientación horizontal.

The template shows a grid for a map. On the right side, there is a header section with the following information:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
GRUPO XXXXXXXXXXXXX

FUNDACIÓN X ORGANIZACIÓN X ENTIDAD X
LOGO (OTROS) **LOGO CVC**

CONVENIO 0000 DE 2000
NOMBRE TEMA XX
ÁREA (ha) XX
MUNICIPIO XX
CORREGIMIENTO XX

LEYENDA (Opcional)

CONVENCIONES

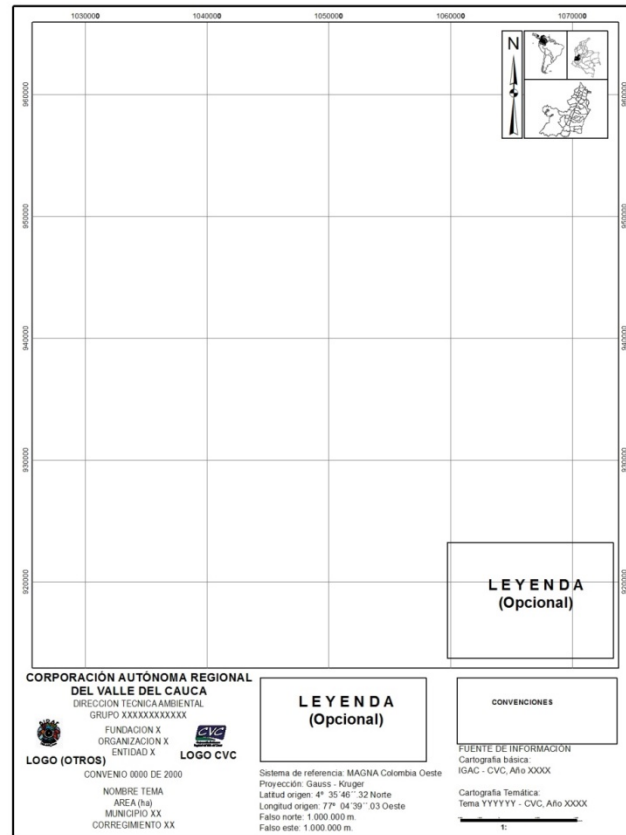
Sistema de referencia: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Gauss - Kruger
Latitud origen: 4° 35' 40" 32 Norte
Longitud origen: 77° 04' 39" 03 Oeste
Falso norte: 1.000.000 m.
Falso este: 1.000.000 m.

FUENTE DE INFORMACIÓN
Cartografía básica
IGAC - CVC, Año XXXX

Cartografía Temática
Tema YYYYY - CVC, Año XXXX

At the bottom right, there is a scale bar labeled "1:1".

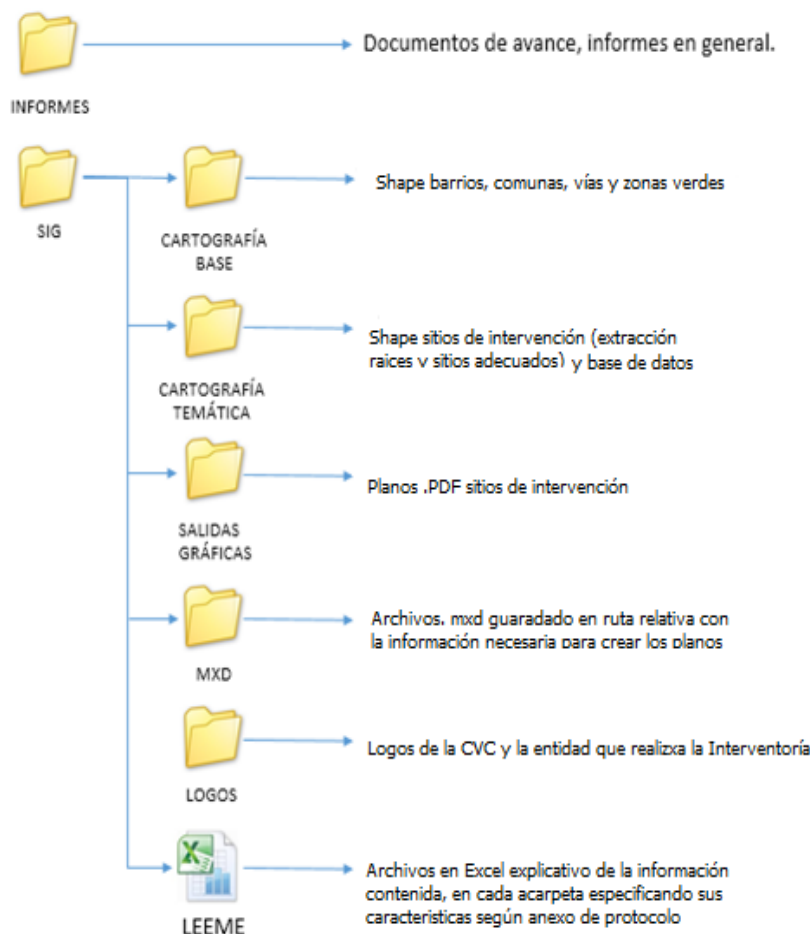
Ejemplo de formato para presentación de planos tamaño carta orientación vertical.



El profesional que elabora los planos tiene libertad en el diseño de elaboración teniendo en cuenta proporciones y tamaños de las fuentes y objetos a presentar, además debe contener toda la información solicitada

2. ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES

Se deben entregar las siguientes carpetas nombradas y organizadas de la siguiente manera:



PLAN DE CARGAS

En el siguiente cuadro se muestra el plan de cargas de la presente Interventoría. La documentación que soporte la contratación del personal de equipo mínimo de trabajo deberá ser presentado al supervisor al momento a firma del acta de inicio del contrato de interventoría y deberá acreditar los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cargo	Cant	Meses	Dedicación	Responsabilidad
Coordinador Interventoría	1	25	100%	Coordinación técnica, administrativa, contable, financiera y legal de la Interventoría. Enlace entre el ejecutor del proyecto y la CVC.
Profesional Interventor	2	25	80%	Responsable del seguimiento, verificación y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.



Contador Interventor	1	25	25%	Responsable del seguimiento, verificación y control contable, financiero y administrativo de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
----------------------	---	----	-----	---

Nota: El Coordinador de la Interventoría deberá estar presente en todas las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos y/o en la toma de decisiones referentes al desarrollo del contrato de interventoría y los contratos objeto de interventoría, y cuando CVC así lo requiera.

- FIN DEL CAPÍTULO -

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Determinación del Contexto:

El objeto del Proceso de Contratación	Realizar la conservación de las condiciones forestales, ambientales y la mitigación de los impactos climáticos en la restauración arbórea realizada en espacios verdes públicos en las veintidós (22) comunas del municipio de Santiago de Cali
Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Dirección General, Dirección Técnica Ambiental, Dirección Planeación, Dirección Financiera, Oficina Asesora Jurídica. ii) Oferentes iii) Entidad Aseguradora.
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	Los habitantes del Municipio de Santiago de Cali
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	CVC tiene la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo la contratación.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	La zona de intervención corresponde a la zona urbana del municipio de Santiago de Cali que posee muy buenas vías de acceso hacia las diferentes comunas y barrios.
El entorno socio ambiental.	El entorno socio ambiental del municipio de Cali es estable.
Las condiciones políticas.	Las actividades a realizar están incluidas dentro del Plan de Acción CVC 2015-2019. Las actividades objeto de seguimiento están incluidas dentro del Plan de Desarrollo del Municipio.
Los factores ambientales.	El resultado del contrato redundará en un ostensible mejoramiento de los factores ambientales del municipio, relacionados con el mantenimiento del arbolado urbano.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al sector de servicios y existe una amplia oferta de proveedores para este tipo de requerimientos.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es Concurso de Méritos Abierto lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	Es habitual para la CVC y otras entidades del sector, la contratación de actividades afines o similares al objeto de la presente contratación, mediante concurso de méritos.

La matriz de riesgos de la contratación se presenta a continuación:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de tasas de impuestos o nuevos impuestos, IPC, Inflación (reformas tributarias)	Incremento costos actividades del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Adoptar las medidas correspondientes en la etapa de planeación (considerar costos integrales para la ejecución del contrato y las proyecciones respectivas)	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Monitoreo información económica y legal relativa al sector	Inmediato. cuando se presente situación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en cronogramas de ejecución de contratos objeto de interventoría	Retraso en cronograma de ejecución de interventoría	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento permanente ejecución contratos, adopción planes de choque y medidas que permitan normalizar ejecución cronogramas	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Monitoreo permanente ejecución contratos objeto de interventoría	Semanal
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Adición plazo contratos objeto de interventoría por fuerza mayor o caso fortuito	Adición plazo contrato de interventoría	3	4	7	Medio	Contratista	Seguimiento permanente ejecución contratos, adopción planes de choque y medidas que permitan normalizar ejecución cronogramas	1	2	3	Bajo	No	Contratista - CVC	Monitoreo permanente ejecución contratos objeto de interventoría	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimientos en contratos objeto de interventoría	Retrasos en la ejecución del cronograma del contrato de interventoría, adición plazo contrato interventoría, ejecución parcial contrato de interventoría por fuerza mayor	2	4	6	Medio	Contratista	Seguimiento y control contratos objeto de interventoría, implementación planes de choque, acompañamiento entidad aseguradora, multas y sanciones, procesos de posible incumplimiento, exigencia garantías	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se constituyen las garantías del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato o éste no se ejecuta	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos a contratista; debido proceso para hacer efectiva garantía seriedad oferta	1	1	2	Bajo	Si	CVC	Requerimientos a contratista y aseguradora; actuación jurídico-administrativa	Inmediato. cuando se presente situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entregables de interventoría no cumplen con especificaciones o términos establecidos	No se satisface la necesidad de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento, verificación y control permanente de la ejecución del contrato; requerimientos a contratista, multas o debido proceso para hacer efectiva garantías	2	1	3	Bajo	Si	Supervisión	Requerimientos a contratista y aseguradora; actuación jurídico-administrativa	Permanente durante la ejecución



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de obligaciones contraídas con prestadores de bienes o servicios del contrato	Retrasos en cronogramas de ejecución; incumplimiento ejecución; demandas a la entidad	2	4	6	Medio	Contratista	Requerimientos a contratista; debido proceso para hacer efectivas garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión	Requerimientos a contratista y aseguradora; actuación jurídico-administrativa	Inmediato. cuando se presente situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesión grave o muerte de personal vinculado a ejecución del contrato	Retrasos en cronogramas de ejecución o incumplimiento ejecución; demandas a la entidad	3	2	6	Medio	Contratista	Afiliación seguridad social y ARL; Capacitación personal, seguimiento aplicación normas de seguridad y salud en el trabajo; atender requerimientos/ debido proceso para hacer efectivas pólizas	2	2	5	Alto	Si	Supervisión	Requerimientos a contratista y aseguradora; actuación jurídico-administrativa	Inmediato. cuando se presente situación
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público o condiciones de seguridad de los sitios de intervención	Retrasos en cronogramas de ejecución del contrato	1	4	6	Medio	Contratista	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades respectivas, condiciones de seguridad equipos de trabajo	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Revisión información de seguridad y convivencia zonas de intervención con autoridades competentes	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con ejecución del contrato	Incumplimiento de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimientos a contratista; debido proceso para hacer efectivas garantías	2	2	4	Bajo	Si	Supervisión	Requerimientos a contratista y aseguradora; actuación jurídico-administrativa	Inmediato. cuando se presente situación

- FIN DEL CAPÍTULO -

ANEXOS



Anexo 1.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017
PACTO DE PROBIDAD - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. de 2017.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Concurso de Méritos Abierto CVC No. de 2017 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de XXXX de 2017.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Anexo 2.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Técnica Ambiental
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en el Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017, el suscrito en representación de _____ (denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de _____, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos del proceso, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del proceso:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que oferta:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre del Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

Anexo 3.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Técnica Ambiental
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las condiciones y especificaciones consignadas en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el

Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA



Anexo 4.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. , ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Expedida a los ____ días del mes de ____ de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** (cuando el proponente esté obligado a tener Revisor Fiscal; indicar No. Tarjeta Profesional)

Firma del Proponente: _____

ANEXO 5.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio: _____

Los suscritos,

Nombres y Apellidos	CC	Actuando en representación de:		% Particip.
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017, cuyo objeto es “ ”de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un año)

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

Anexo 6.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos,

Nombres y Apellidos	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para el Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2017 cuyo objeto es “
”.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

Nombres o Razón Social del Miembro	Descripción de la Participación (Todas las actividades de la obra deben ser contempladas, so pena de ser desestimada la propuesta)	%

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un año).

Atentamente,

FIRMAS (personas naturales o representantes de las personas jurídicas, con sus correspondientes cédulas de ciudadanía).

Anexo 7.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

CARTA DE INTENCIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
DIRECCIÓN	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE VAYA A ACREDITAR O CERTIFICAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
Dentro del Concurso de Méritos Abierto No. XX de 2017, cuyo objeto es “ ”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que: • He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato. • Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica. • Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

FIRMA PROFESIONAL PROPUESTO: _____

CC:

FECHA:

(Si este documento diligenciado ocupa varias hojas, debe firmar cada una de ellas; se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Anexo 8.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
Proponente Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia

PROPONENTE:

No.	No. Consecutivo Contrato en el RUP	Nombre Proponente o Miembro del Proponente Plural que Reporta la Experiencia	Nombre del Contratante	Valor Ejecutado en SMMLV	Porcentaje Participación	Valor Proporcional Ejecutado en SMMLV	Código UNSPSC	Certific. En Propuesta Folios De-Hasta
1								
2								
3								

Se deberá relacionar cada contrato que se quiera aportar para acreditar la experiencia habilitante del presente proceso (adjuntar documentos requeridos en el pliego cada contrato para la verificación de su objeto y/o alcance; indicar desde y hasta que folio están las certificaciones respectivas).

Firma:

Nombre representante legal proponente:

Anexo 9.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
Proponente Extranjero sin Sucursal en Colombia

PROPONENTE:

No.	Nombre Proponente o Miembro del Proponente Plural que Reporta la Experiencia	Nombre del Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Termina	Valor Ejecutado en \$COP	Valor Ejecutado en SMMLV	Porcentaje Participación	Valor Proporcional Ejecutado en SMMLV	Certific. en propuesta Folios De-Hasta
1											
2											
3											

Se deberá relacionar cada contrato que se quiera aportar para acreditar la experiencia habilitante del presente proceso (adjuntar documentos requeridos en el pliego cada contrato para la verificación de su objeto y/o alcance; indicar desde y hasta que folio están las certificaciones respectivas).

Firma:

Nombre representante legal proponente:

Anexo 10.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Proponente Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia

PROPONENTE:

No.	No. Consecutivo Contrato en el RUP	Nombre Proponente o Miembro del Proponente Plural que Reporta la Experiencia	Nombre del Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha Terminación	Valor Ejecutado en SMMLV	Porcentaje Participación	Valor Proporcional Ejecutado en SMMLV	Certific. En Propuesta Folios De-Hasta
1										
2										
3										

Se deberá aportar para cada contrato relacionado los soportes respectivos de acuerdo a los requerimientos del pliego de condiciones (indicar desde y hasta que folio están las certificaciones respectivas en la propuesta).

Firma:

Nombre representante legal proponente:

Anexo 11.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Proponente Extranjero sin Sucursal en Colombia

PROPONENTE:

No.	Nombre Proponente o Miembro del Proponente Plural que Reporta la Experiencia	Nombre del Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha Terminación	Valor Ejecutado en \$COP	Valor Ejecutado en SMMLV	Porcentaje Participación	Valor Proporcional Ejecutado en SMMLV	Certific. en propuesta Folios De-Hasta
1										
2										
3										

Se deberá aportar para cada contrato relacionado los soportes respectivos de acuerdo a los requerimientos del pliego de condiciones (indicar desde y hasta que folio están las certificaciones respectivas en la propuesta).

Firma:

Nombre representante legal proponente:

Anexo 12.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL COORDINADOR DE INTERVENTORÍA

PROPONENTE:
PROFESIONAL PROPUESTO:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Plazo Meses	Fecha Inicia	Fecha Termina	No. Folio Certific.
1		Nombre: Teléfonos:						
2		Nombre: Teléfonos:						
3		Nombre: Teléfonos:						
4		Nombre: Teléfonos:						

Se deberá adjuntar para cada contrato relacionado los soportes respectivos que acrediten la experiencia específica requerida, según los términos del pliego del proceso (indicar desde y hasta que folio están las certificaciones respectivas en la propuesta).

Firma:
Nombre representante legal proponente:

Anexo 13.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BASICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
2.1	Prima legal	
2.2	Cesantía	
2.3	Intereses de cesantías	
2.4	Vacaciones	
2.5	Subsidio Familiar	
2.6	SENA	
2.7	ICBF	
2.8	Seguridad Social :	
2.8.1	Seguridad social (Pensión)	
2.8.2	Seguridad social (Salud)	
2.8.3	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
2.9	Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
3.1	Gastos Indirectos :	
3.1.1	Arrendamientos	
3.1.2	Servicios Públicos	
3.1.3	Impuestos (detallar) :	
3.1.4	Impresos y publicaciones	
3.1.5	Mantenimiento y operación de oficina	
3.1.6	Útiles y Papelería	
3.1.7	Transportes y vehículos	
3.1.8	Equipos	
3.2	Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
4.1	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
	FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)	

Firma:

Nombre representante legal proponente:

Anexo 14.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

PROPUESTA ECONÓMICA

COSTO INTERVENTORÍA AÑO 2017

1	Personal	Cantidad	Dedicación	Meses	Factor Multip.	Asignación Básica	Vr. Parcial
1.1	Coordinador Interventoría	1	100%	1		\$	\$
1.2	Profesional Interventor	2	80%	1		\$	\$
1.3	Contador	1	25%	1		\$	\$
	Subtotal Personal						\$
2	Otros Costos Directos		Unidad	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Parcial
2.1	Equipo georeferenciación		Global	1		\$	\$
2.2	Equipo computo y software		Global	1		\$	\$
2.3	Equipo registro fotográfico		Global	1		\$	\$
2.4	Equipo comunicación		Global	1		\$	\$
	Subtotal Otros Costos Directos						\$
	Subtotal Personal + Otros Costos Direct						\$
	IVA (19%)						\$
	Costo Total Año 2017						\$

COSTO INTERVENTORÍA AÑO 2018

1	Personal	Cantidad	Dedicación	Meses	Factor Multip.	Asignación Básica	Vr. Parcial
1.1	Coordinador Interventoría	1	100%	12		\$	\$
1.2	Profesional Interventor	2	80%	12		\$	\$
1.3	Contador	1	25%	12		\$	\$
	Subtotal Personal						\$
2	Otros Costos Directos		Unidad	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Parcial
2.1	Comunicaciones		Global	1		\$	\$
2.2	Edición e impresión informes		Global	1		\$	\$
	Subtotal Otros Costos Directos						\$
	Subtotal Personal + Otros Costos Direct						\$
	IVA (19%)						\$
	Costo Total Año 2018						\$

COSTO INTERVENTORÍA AÑO 2019

1	Personal	Cantidad	Dedicación	Meses	Factor Multip.	Asignación Básica	Valor Parcial
1.1	Coordinador Interventoría	1	100%	12		\$	\$
1.2	Profesional Interventor	2	80%	12		\$	\$
1.3	Contador	1	25%	12		\$	\$
	Subtotal Personal						\$
2	Otros Costos Directos		Unidad	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Parcial
2.1	Comunicaciones		Global	1		\$	\$

2.2	Edición e impresión informes	Global	1	\$	\$
	Subtotal Otros Costos Directos				\$
	Subtotal Personal + Otros Costos Direct				\$
	IVA (19%)				\$
	Costo Total Año 2019				\$

i) Factor Multiplicador de acuerdo al cálculo realizado y presentado en el Anexo 13.

ii) El contenido relacionado en el presente formato debe mantenerse.

VALOR TOTAL PROPUESTA

\$

El valor total de la propuesta es de VALOR EN LETRAS (\$ XXXXXXXX), incluido IVA.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a NOVENTA (90) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Firma : _____

Nombre Representante Legal Proponente:

Fecha:



Anexo 15.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROPONENTES CON PARTICIPACION EXTRANJERA

[Fecha]

Señores
CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Proceso No. _____
Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

Firma Representante
Proponente Extranjero

Anexo 16.
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO CVC No. DE 2017

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara La CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 10 de 2017, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar la interventoría de los contratos derivados del proceso de Licitación Pública CVC No. 17-2017 cuyo objeto es “Realizar la adecuación de espacios para el establecimiento de especies forestales mediante la extracción de raíces de árboles erradicados en la zona urbana del municipio de Santiago de Cali”.**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La Interventoría realizará la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se generen del proceso de Licitación Pública CVC No. 17-2017, ejerciendo sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0110-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias.. Actividades a realizar en desarrollo de la interventoría: **A) TÉCNICAS:** a) Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitirán el logro de las metas y objetivos de los contratos, dentro de los tiempos y condiciones establecidas. b) Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para cada vigencia de ejecución de los contratos, de acuerdo a los criterios establecidos por la CVC. c) Realizar verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las siguientes actividades establecidas en cada uno de los contratos objeto de interventoría, de acuerdo a los respectivos planes operativos de actividades aprobados y a las condiciones establecidas: Cantidades totales mínimas por actividad y cada contrato objeto de interventoría:

- ✓ Adecuación de 1.920 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro 12 – 40 cm.
- ✓ Adecuación de 1.050 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro >40 – 65 cm.
- ✓ Adecuación de 460 sitios mediante extracción raíces y de tocones con diámetro >65 cm.
- ✓ Adecuación de 800 sitios con otras restricciones para siembras.
- ✓ Recuperación de 873.9 metros lineales de sardineles.
- ✓ Recuperación de 252 m2 de andenes.
- ✓ Mínimo quince (15) reuniones con organizaciones ambientales, Juntas Administradoras Locales y/o Juntas de Acción Comunal de las zonas de trabajo asignadas.
- ✓ Publicación de mínimo 300 afiches en carteleras de los Centros de Atención Local Integrada –CALI, centros comunales y sitios de alta concurrencia de comunidad del área intervenida.
- ✓ Elaboración y utilización de tres (3) vallas móviles alusivas a la intervención.

- ✓ Capacitación del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- ✓ Implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- ✓ Implementación del Plan Manejo de Tráfico.
- ✓ Disposición adecuada de residuos vegetales y residuos de obra.
- ✓ Revisión y aprobación de informes de actividades mensuales.
- ✓ Revisión y aprobación de informes de avance ejecución.
- ✓ Revisión y aprobación de Informe final ejecución.
- ✓ Revisión y aprobación de informes extraordinarios.

d) Realizar la identificación, medición y entrega a contratistas del 100% de los sitios a adecuar, de acuerdo a la información suministrada por la CVC y/o el DAGMA. e) Acompañar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento de los Contratistas, CVC y/o el DAGMA. f) Revisar y aprobar el diseño y contenido del material y elementos de divulgación y promoción propuestos por los contratistas. g) Verificar los sitios que requieren recuperación de sardineles y andenes, y determinar cantidades de actividades a ejecutar por parte de los contratistas. h) Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los contratos. i) Acompañar actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos convocadas por los Contratistas, CVC y/o el DAGMA. k) Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por los contratistas; de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones. l) Verificar que para el desarrollo de las actividades de adecuación de sitios se encuentren disponibles todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y cuadrillas de trabajo necesarias, de acuerdo con los términos establecidos y planes operativos aprobados. m) Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades de los contratos acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la CVC. n) Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en los contratos. o) Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas de los contratos e informar a la CVC sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los tiempos programados. p) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por los contratistas sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo. q) Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y solicitar a los contratistas su corrección de manera oportuna sin afectación de la programación de los planes operativos de actividades aprobados. r) Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por las cuadrillas de trabajo sin la aplicación de las consideraciones establecidas en el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y del Plan Manejo de Tráfico. s) Realizar la georeferenciación de cada uno de los sitios intervenidos y generar los productos cartográficos respectivos, de acuerdo al protocolo establecido por la CVC. t) Llevar un registro fotográfico de la ejecución en sus diferentes etapas (antes, durante y después). u) Verificar que la manipulación de los materiales, insumos, equipos y herramientas sea la adecuada con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de los mismos, pongan en peligro la vida o integridad de las personas, afecten el medio ambiente o bienes muebles e inmuebles. v) Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría. **B) ADMINISTRATIVAS:** Remitir a la CVC los productos o entregables establecidos en los contratos, de acuerdo a los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación de los contratos, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y emitir el concepto respectivo. Verificar la adecuada y correcta inversión de los anticipos otorgados por la CVC, según los términos establecidos en los contratos. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del contrato (bitácora), en donde se consignaran todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el Ingeniero responsable por parte del contratista y el Interventor. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos alcanzados permitan el cumplimiento de las metas programadas. Verificar que los contratistas vinculen el personal técnico, operativo y administrativo mínimo

requerido para la ejecución de los contratos, acorde a los requerimientos establecidos en los mismos. Verificar que los contratistas dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido durante la ejecución de los contratos, acorde a los requerimientos establecidos en los mismos. Enviar a la CVC la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos de los contratos. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones y remitir toda la información pertinente a la CVC. Suministrar a la CVC la información de ejecución de los contratos, necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos. Vigilar que la CVC esté amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas a los contratos. Verificar que se de crédito a la CVC en el material de divulgación y promoción. Informar oportunamente a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución de los contratos. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora. Proyectar, gestionar y suscribir con los Contratistas las actas de liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en el mismo. Apoyar a la CVC en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionados con la ejecución de los contratos. Revisar la programación semanal de las actividades remitida por los Contratistas y verificar su debida ejecución. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución de los contratos objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla estar disponible para su consulta en el momento que lo requiera la Corporación. Las demás actividades de carácter administrativo necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría. **C) FINANCIERAS.** Verificar que la información contable y financiera de ejecución de los contratos correspondan a los rubros, ítems, cantidades y valores de presupuesto aprobados. Emitir concepto sobre informes contables y financieros presentados por los Contratistas; de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones. Verificar que los contratistas consignen los rendimientos que se generen por concepto de los anticipos otorgados. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores de los contratos, anticipos entregados, ejecución de anticipos, pagos realizados, para que sea entregado a la CVC en el momento que se requiera. Las demás actividades de carácter contable y financiero necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría. **D) LEGALES.** Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades de los contratos, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a la CVC mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de los contratos objeto de interventoría. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratistas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgen como necesarios durante la ejecución de los contratos, según corresponda. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría. **E) OTRAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la CVC y los Contratistas, para tener conocimiento completo y detallado de los objetos de los contratos, actividades, metas, especificaciones, programación metas y recursos y demás relacionados a los mismos. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la Interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de Interventoría acorde a los perfiles, experiencia, plazos y dedicación establecida en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por la CVC y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del contrato de Interventoría. Disponer de la logística,

equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control de los contratos. Formular y poner en consideración de la CVC los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos. Presentar durante los primeros cinco días de cada mes un informe de actividades de interventoría desarrolladas, incluyendo avances de la ejecución de los contratos. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en ejecución de los contratos, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas). Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por la CVC para la gestión de la información de los contratos, en el tiempo, contenido y alcance requerido. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de Interventoría. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes de los contratos objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por la CVC. Acompañar visitas requeridas por la CVC referentes a la ejecución de los contratos. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución de los contratos. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por los Contratistas, la CVC y la Interventoría. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos objeto de interventoría. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxx (Por valor de xxxx para la vigencia 2017) y No. xx (Por valor de xx para la vigencia 2018). **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. xx de 2016, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de XXXXXXXX), incluido el IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$30.702.000.00) de recursos vigencia 2017, al alcanzar una ejecución de mínimo el 20% promedio de los POA vigencia 2017 de los convenios objeto de interventoría, aprobación del informe parcial de interventoría y listas de verificación de entregables suscritas por el Supervisor Designado. **B)** CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$46.192.016.00) de recursos vigencia 2017, al alcanzar una ejecución de mínimo el 80% promedio de los POA vigencia 2017 de los convenios objeto de interventoría, aprobación del informe parcial de interventoría y listas de verificación de entregables suscritas por el Supervisor Designado. **C)** SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$60.971.786.00) de recursos de la vigencia 2018 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje promedio de avance de los POA vigencia 2018 de los convenios objeto de interventoría y con la aprobación de los informes parciales de interventoría respectivos y listas de verificación de entregables suscritas por el Supervisor Designado. El pago de los recursos vigencia 2018 se iniciará luego de que se haya alcanzado la ejecución del 100% de los POA vigencia 2017 de los convenios objeto de interventoría. **D)** VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$26.358.607.00) de recursos de la vigencia 2019 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje promedio de avance de los POA vigencia 2019 de los convenios objeto de interventoría y con la aprobación de los informes parciales de interventoría respectivos y listas de verificación de entregables suscritas por el Supervisor Designado. El pago de los recursos vigencia 2019 se iniciará luego de que se haya alcanzado la ejecución del 100% de los POA vigencia 2018 de los convenios objeto de interventoría. **E)** SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON OCHENTA PESOS M/CTE. (\$6.589.652.00) de recursos de la vigencia 2019 como pago final al momento de la debida firma de las actas de liquidación los convenios objeto de interventoría, acta de liquidación del contrato de interventoría, aprobación del informe final de interventoría y listas de verificación de entregables suscritas

por el Supervisor Designado. PARÁGRAFO I.- Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera junto a los soportes correspondientes, entre ellos el POA de la vigencia respectiva actualizado y debidamente firmado, las actas de recibo a satisfacción de la ejecución reportada y registro fotográfico, además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas aplicables. PARÁGRAFO II.- El pago final se hará previo recibo a satisfacción de la totalidad de actividades del convenio objeto de la Interventoría y liquidación del convenio con la presentación de los siguientes documentos: i) Informe final de interventoría. ii) Acta de recibo final del convenio objeto de interventoría. iii) Acta de liquidación del convenio objeto de interventoría y del contrato de interventoría, debidamente suscrita por las partes. iv) Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural. v) Aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la calidad del servicio. PARAGRAFO III.- Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARAGRAFO IV.- El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se entenderá como no presentada. PARAGRAFO V.- Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO VI.- En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el convenio objeto de interventoría, el contrato de interventoría aquí mencionado deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de VEINTIOCHO (28) meses y QUINCE (15) días contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A) Amparo de Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B). Pago de salarios y prestaciones sociales.** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C) Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción

de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0110-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx Vigencia 2017 del xx de xxx de 2018, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año XXX. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa

verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGESIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución es en el Departamento del Valle del Cauca, Jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, cuencas hidrográficas La Vieja, Tuluá, Bugalagrande y Morales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios.



Anexo 17.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 42 DE 2017

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Nombre del miembro la Estructura Plural: _____

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal con limitaciones vinculado a la misma se mantendrá por el término de duración del Contrato, en caso de resultar favorecidos en el Concurso de Méritos Abierto CVC No.XX-2017.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta certificación debe suscribirla el Representante Legal del proponente y del Representante Legal del (los) Miembro(s) que reporte(n) la información.

Firma Representante Legal del Proponente:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

Firma Representante Legal del Miembro que reporta la información:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

(Se deberá presentar esta certificación por cada miembro que pretenda reportar esta información)